

ANEXO 1: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			RUN		
DOMICILIO CALLE	N°	DEPTO	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	

FECHA SOLICITUD
CÓDIGO TIPO BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (SOLO SI ES DISTINTO AL BENEFICIARIO)

NOMBRE O RAZON SOCIAL					RUN		
DOMICILIO CALLE	N°	DEPTO	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITA EL PAGO DIRECTO DEL BENEFICIO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO
MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN SELECCIONADA	

IDENTIFICACIÓN DE CAUSANTES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUN	CÓD. SEXO	CÓD. TIPO BENEFICIO	CÓD. TIPO CAUSANTE	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA INICIO BENEFICIO SOLICITADO			USO EXCLUSIVO ENTIDAD ADMINISTRADORA RESPUESTA A LA SOLICITUD		
							DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	APROBADO	RECHAZADO	

*VER CODIGOS EN CUADROS AL DORSO

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR (SÓLO EN CASO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			RUN
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE			FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL
DIA	MES	AÑO	

DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE

Declaro bajo juramento que las personas invocadas como causantes de asignación familiar viven a mis expensas y no reciben rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art. 4° de la Ley N° 18806 (para estos efectos la pensión de orfandad no se considera renta); que no han sido invocadas ante otra entidad pagadora del beneficio y que los hijos, nietos y otros menores de 18 años, y los mayores de 18 años son solteros y siguen cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Declaro, además, conocer lo dispuesto en el artículo N°18 del D.F.L. N° 150, de 1981, que, sin perjuicio de la restitución de las sumas indebidamente percibidas, sanciona con presidio a quien percibe indebidamente la asignación familiar, sea proporcionando datos falsos o no comunicando la extinción del derecho al beneficio dentro del plazo de 60 días contados desde que acontece o por otro medio fraudulento cualquiera.

La autorización conferida a los causantes que requieren acreditar la condición de estudiantes, por los meses posteriores al término de un periodo escolar y el inicio del siguiente sólo tendrá validez si se acredita la prosecución de los estudios. La no acreditación hará exigible la devolución de los beneficios en los referidos meses.

FIRMA FECHA Y TIMBRE RECEPCION ENTIDAD ADMINISTRADORA

FIRMA DEL SOLICITANTE

Código	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR TIPO DE CAUSANTE		
	CAUSANTES DE 18 AÑOS Y MAS: Deben presentar además de lo que se indica a continuación una declaración jurada de que vive a expensas del beneficiario y que no recibe rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual al que se refiere el Art. 4° de la Ley N° 18.806 y su soltería cuando corresponda.		
01	CONYUGE (MUJER) 1. Certificado de matrimonio.	03	CONYUGE (VARÓN) 1. Certificado de matrimonio.
02	CONYUGE (INVÁLIDO) 1. Certificado de matrimonio. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.		
04	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS. 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.		
05	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, INVALIDOS SIN LIMITE DE EDAD. 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.		
06	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.		
07	NIETOS Y BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS. 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por un asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.		
08	NIETOS Y BISNIETOS INVALIDOS SIN LIMITE DE EDAD, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS. 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución de invalidez emitido por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante 3. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por un asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.		
09	MADRE VIUDA 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Certificado de matrimonio de la madre. 3. Certificado de defunción del cónyuge de la madre.		
10	ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto.		
11	ASCENDIENTE E INVALIDO SIN LIMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del beneficiario. 2. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante. 3. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto.		
17	NIETOS Y BISNIETOS HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda. (En caso de los bisnietos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor. 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por un asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.		
18	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS MENORES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.		
19	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.		
20	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS INVALIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Resolución de invalidez emitida por el COMPIN correspondiente al domicilio del causante.		
21	TRABAJADORA EMBARAZADA 1. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una Isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.		
22	CONYUGE EMBARAZADA 1. Certificado de matrimonio. 2. Certificado que acredite el 5º mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública. Si el certificado es emitido por una Isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario.		
26	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD. 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.		
27	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION. INVALIDO DE CUALQUIERA EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Resolución de invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante.		
28	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE). 1. Certificado de nacimiento del causante. 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial. 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.		

CÓDIGOS POR TIPO DE BENEFICIARIOS

CODIGO	DETALLE
01	TRABAJADOR DEPENDIENTE
02	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
03	PENSIONADO
04	SUBSIDIADO DE CESANTIA
05	SEGURO DE CESANTIA FONDO SOLIDARIO
06	INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO QUE TENGAN A SU CUIDADO UN MENOR
07	PERSONAS NATURALES QUE TENGAN A SU CARGO UN MENOR
12	SUBSIDIADO MENOR DE 18 AÑOS POR DISCAPACIDAD MENTAL

CÓDIGOS POR SEXO

CODIGO	DETALLE
01	MASCULINO
02	FEMENINO

CÓDIGOS POR TIPO DE BENEFICIARIO

CODIGO	DETALLE
01	ASIGNACION FAMILIAR
04	ASIGNACION MATERNAL